

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **050**

Fecha: 19 DE MAYO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2006 00023	Ejecutivo Singular	WILLIAN ALFREDO - ARDILA MARTINEZ	SARA LEONOR - PINTO JIMENEZ	Auto Requiere Apoderado Se observa memorial que antecede, mediante el cual el propietario del parqueadero ubicado en la calle 14 # 6-70 de Valledupar, y donde se encuentra depositado el vehículo de placas IYF-804 legalmente secuestrado al interior de la presente causa informa que no se ha cumplido con el requerimiento efectuado mediante auto de fecha ocho (08) de febrero de 2021, en el sentido de que el secuestre junto con la parte demandante, coordinara el traslado del vehículo a un parqueadero que ofrezca las mejores condiciones para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo y evite mayores erogaciones a las partes; en consecuencia el Despacho se comunicó vía telefónica con el secuestre Jorge Mario Mercado Vega, quien informó que está en disposición de cumplir la tarea, sin embargo el apoderado judicial de la parte demandante no responde por los gastos.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2015 00783	Ejecutivo Singular	FONDO PARA LA FINANCIACION DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	GUZMAN - CASTILLA CASTILLA	Auto reconoce personería Atendiendo al memorial que antecede, reconózcase al abogado SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con CC No. 18.939.151 y TP 67.056, como apoderado judicial de CENTAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2015 00863	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	IBETH BLACINA - IZQUIERDO PABON	Auto Ordena Secuestro de Bienes Muebles	18/05/2022	
20001 40 03 003 2020 00179	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	YESID RAFAEL- FONTALVO ACUÑA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra YESID RAFAEL FONTALVO ACUÑA.	18/05/2022	
20001 40 03 008 2020 00252	Verbal	PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ CASTILLO	JUAN FELIX SARMIENTO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término otorgado.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2021 00043	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARILYN ORTIZ RAMOS EZ	Auto que Ordena Requerimiento Así mismo, se conmina a la parte ejecutante con el fin de que gestione la inscripción de la medida de embargo decretada a través de oficio N° 1117 del 04 de noviembre de 2021 y comunicada por medio de la Secretaria de este despacho mediante correo electrónico a la oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, el 30 de noviembre de 2021. En razón y mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar,	18/05/2022	
20001 40 03 003 2021 00306	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RAUL ROBLES ZARATE	Auto de Cúmplase PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en el presente asunto. En consecuencia, continúese con el mismo en esta instancia.	18/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00306	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RAUL ROBLES ZARATE	Auto que Ordena Requerimiento Encuentra el despacho que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2022, devolvió sin diligenciar el oficio mediante el cual se les comunicó la medida de embargo decretada en este asunto, teniendo como causal haberse vencido el plazo para el pago de mayor valor sin que el usuario realizara el pago del trámite cuyo registro pretende. Razón por la cual se requiere a la parte ejecutante para que gestione la inscripción de la media de embargo ante la oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, cancelando los importes a que haya lugar.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2021 00419	Ejecutivo Singular	BANCO FALLABELLA	ANGELICA ARANGO FLOREZ	Auto de Tramite Atendiendo al oficio que antecede, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, a través de oficio de fecha 9 de febrero de 2022, remitido vía correo electrónico, informa al Despacho que la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-130933, se inadmite y se devuelve sin registrar por cuanto el demandado no es el titular del derecho real de dominio, y por tanto, no procede el embargo, (art 593 numeral 1° código general del proceso) razón por la cual se pone de presente dicha información a la parte interesada.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2021 00440	Ordinario	HERNAN JOSE DUQUE PAVAJEAU	HERNAN MAESTRE PAVAJEAU	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: Requerir por segunda vez, a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que den cumplimiento a las órdenes impartidas mediante auto de fecha cuatro (4) de noviembre de 2021. Líbrese oficio.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2021 00634	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LEONARDO - MONTOYA HINCAPIE	Auto Niega Suspensión de Proceso PRIMERO: Negar la solicitud de suspensión presentada en el proceso de la referencia, por las razones antes expuestas.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2021 00634	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LEONARDO - MONTOYA HINCAPIE	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: Désele traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado LEONARDO MONTOYA HINCAPIE, con el fin de que aporte o solicite las pruebas que considere necesarias.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2022 00060	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RICARDO JOSE LOPEZ SIERRA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra RICARDO JOSÉ LÓPEZ SIERRA.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2022 00074	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA TERESA - DAZA FRAGOZO	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra MARIA TERESA DAZA FRAGOZO.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2022 00146	Otros	LUZ NERIS GONZALEZ RAMIREZ	FRANCISCO ANTONIO PEDROZA QUINTERO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2022 00158	Verbal	FRANCISCO GUERRERO MONTALVO	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA, la solicitud de la referencia, conforme lo expuesto.	18/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00173	Ordinario	LAURA MERCEDES HINOJOSA MAESTRE	URBANIZACION LA CANDELARIA LTDA	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de mínima cuantía de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de dominio, promovida por LAURA MERCEDES HINOJOSA MAESTRE, a través de apoderado judicial contra URBANIZADORA LA CANDELARIA LTDA. NIT. 9.170.281-6 Y PERSONAS INDETERMINADAS. En consecuencia, de la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2022 00186	Ordinario	JUAN CARLOS VANEGAS CAMELO	DENIA EMILIA NIETO HERNANDEZ	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda verbal presentada por JUAN CARLOS VANEGAS CAMELO a través de apoderado judicial, contra DENIA EMILIA NIETO HERNÁNDEZ, por las razones expuestas.	18/05/2022	
20001 40 03 003 2022 00187	Verbal	FINANZAUTO FACTORING S.A.	NELVIS NOLIMA VIDES	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A. a través de su apoderado en contra los deudores NELVIS NOLIMA VIDES CUADROS y EDWIN RAMÓN DÍAZ DURAN, por las razones arriba anotadas.	18/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19 DE MAYO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO